

OSORNO, 29 de marzo de 2022.-

**MAT.: LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.**

DECRETO MUNICIPAL N°3.878/ VISTOS:

El Reglamento N°261 del 24 de julio del 2018 sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N°280 de fecha 03 de Octubre de 2019 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno, con Toma de Razón de fecha 08 de noviembre de 2019, por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos, por Orden del Contralor General de la República y publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de Noviembre de 2019.

El Decreto Municipal N°3.000 del 14 de marzo de 2022, que Constituye Comité de Selección para llamado a Concurso a cargos que indica.

El Decreto Municipal N°3.877 del 29 de marzo de 2022 que aprueba las Bases del Llamado a concurso.

Que existen tres cargos vacantes en la Planta Auxiliar, Grado 17°.

La necesidad de proveer los cargos con personal Titular, según lo establecido en el artículo 49 ter letra c) de la Ley 18.695.

Lo establecido en la Ley N°18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Dictamen N° 3.610, de fecha 17 de Marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid 19.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1) LLÁMESE a concurso Público para proveer con personal Titular los siguientes cargos de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Osorno:

CANTIDAD	CARGO	GRADO	ESCALAFON	REQUISITOS DEL CARGO
3	AUXILIAR	17°	AUXILIAR	Deberán contar con la licencia A4 o A5 (antigua A2), según Ley N°18.290.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales y específicos de ingreso contemplados en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.883, y el Reglamento N°280 de fecha 03 de Octubre de 2019 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno, con Toma de Razón de fecha 08 de noviembre de 2019, por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos, por Orden del Contralor General de la República y publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de Noviembre de 2019, y no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Título III de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregado por la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- a) Currículum Vitae (indicar correo electrónico para efectos de notificaciones)
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- c) Fotocopia de certificado o documento oficial auténtico vigente que acredite haber cumplido con la ley de Reclutamiento, en caso que proceda.
- d) Copia de Título Profesional o Certificado de Título en caso que proceda
- e) Copia certificado de Nacimiento.
- f) Originales o fotocopias de los certificados que acrediten los estudios y capacitaciones que se señalen en el currículum, según sea el caso, y fotocopia de licencia de conducir requerida.
- g) Originales o fotocopias de los certificados que acrediten la experiencia, según sea el caso.
- h) Declaración jurada simple que acredite cumplir con los requisitos generales de ingreso establecido en las letras c), e) y f) del art. 10º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y señalados en el punto 2.1 de estas Bases. (formato “Declaración Jurada Simple N°1”, disponible en la web Municipalidad: [www.imo.cl](http://www.imo.cl) ).
- i) Declaración jurada simple que acredite no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el título III de la Ley Nº18.575, agregado por la Ley Nº19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, y Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.(formato “Declaración Jurada Simple N°2”, disponible en la web Municipalidad: [www.imo.cl](http://www.imo.cl)).
- j) Antecedentes referenciales. (debidamente firmado por el referente)

3) FÍJASE los siguientes factores y ponderación:

- Estudios	: 15puntos (30%)
- Capacitación	: 5 puntos (10%)
- Experiencia Laboral	: 10 puntos (20%)
- Aptitudes Específicas para el desempeño	: 20 puntos (40%)
<b>TOTAL: 50 PUNTOS (100%)</b>	

**SE EXIGIRÁ UN PUNTAJE MÍNIMO DE 30 PUNTOS PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO (60%).**

- 4) INFÓRMESE del concurso a las Municipalidades de la Décima Región de Los Lagos, para los efectos del art. 17 de la Ley Nº18.883, de 1989.
- 5) PUBLÍQUESE un aviso extracto en el Diario Austral, el día 04 de abril de 2022, y publíquese en la página web del Municipio, FÍJESE carteles en el Edificio Consistorial, Edificio del Centro de Atención al Vecino y en el recinto de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y



Ornato, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.

- 6) Las Bases del concurso podrán ser solicitados en el Departamento de Personal, primer piso del Edificio Consistorial, calle Mackenna N°851, en el horario de 8:30 a 14:00 hrs, a contar del 04 al 20 de abril de 2022. Asimismo, se podrán descargar de la página web del portal [www.imo.cl](http://www.imo.cl) o [www.municipalidadosorno.cl](http://www.municipalidadosorno.cl) , a contar del 04 de abril de 2022.-
- 7) Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, calle Mackenna N°851, segundo piso del Edificio Consistorial en horario de 8:30 a 14:00 hrs., o remitirlos al siguiente correo electrónico: [oficinadepartes@imo.cl](mailto:oficinadepartes@imo.cl) desde el 18 al 20 de abril de 2022.-
- 8) Publicación de postulantes preseleccionados:  
El jefe del Departamento de Personal confeccionará la nómina de aquellos postulantes preseleccionados que cumplan con la documentación requerida y de los rechazados (motivos) la publicará en la página web municipal, el día 29 de abril de 2022.-
- 9) Examen Psicológico Laboral:  
El Comité de Selección del Personal remitirá al Profesional Psicólogo a los postulantes preseleccionados señalados en el punto anterior, a fin que se le practique un examen psicológico laboral, cuyas fechas se publicarán en la página web municipal.
- 10) Entrevista:  
Pasarán a la etapa de entrevista solamente los postulantes que hayan sido calificados como RECOMENDABLES en el Examen Psicológico Laboral, lo que será publicado en la página web municipal y comunicado a cada correo electrónico señalado en el currículum.

La entrevista personal se realizará on line por video conferencia y se llevará a efecto entre los días 02 al 04 de mayo de 2022, en día, hora y plataforma digital, la que se avisará por e-mail a la casilla electrónica y al celular que se hayan indicado en el Currículum Vitae del postulante preseleccionado.

Selección de los postulantes:

Con el resultado del concurso, el Comité de Selección de Personal propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución final, el nombre del o de los postulantes idóneos seleccionados que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un mínimo de uno y un máximo de tres.

- 11) En el evento de producirse un empate entre los tres integrantes de la terna, ésta se conformará alfabéticamente.

En el evento de producirse empates por existir una cantidad mayor de postulantes con el mismo puntaje de manera tal que no pueda conformarse una terna, los criterios para dirimir se aplicarán bajo el siguiente orden de prelación:

1. Experiencia Laboral Municipal
2. Experiencia Laboral en Servicios Públicos
3. Experiencia Laboral Sector Privado
4. Mayor puntaje en aptitudes específicas para el desempeño (Entrevista Personal)
5. Mayor puntaje en Capacitación
6. Mayor puntaje en Estudios

Y en el evento de persistir el empate, dirimirá objetivamente el Presidente del Comité de Selección de Personal, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva, indicando el fundamento objetivo del desempate y que se cimentará en una de las aptitudes específicas de los postulantes para el desempeño del cargo concursado.



- 12) El concurso será resuelto a más tardar el día 10 de mayo de 2022.
- 13) Una vez seleccionado el funcionario por el Alcalde, el Jefe del Departamento de Personal, debe notificar en forma personal o por carta certificada a los restantes postulantes del concurso señalados en el punto 6 de las bases, la resolución del Alcalde, debiendo además, publicitar el resultado en la página web del municipio.
- 14) Devolución de los antecedentes:  
Una vez finalizado el Concurso Público, los antecedentes curriculares no serán devueltos, salvo que medie solicitud formal del interesado requiriendo la entrega de uno o más documentos originales que hubiese acompañado.
- 15) **AUTORÍCESE** excepcionalmente la presentación de los antecedentes señalados en el punto 2 del presente decreto, vía correo electrónico, como asimismo a realizar las entrevistas, notificaciones y cualquier otro acto administrativo por medios electrónicos y/o remotos, atendida la contingencia que enfrenta el país, con el fin de resguardar la salud de los servidores públicos y de la población, evitando la propagación de la pandemia, según lo dispone el Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de Marzo de 2020 de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
YAMIL UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE DE OSORNO

ECT/YUR/HVG/AOS/aos

Distribución:

- Carpeta Concurso
- Comité de Selección
- Dpto. de Personal

